



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-MDSB

San Bartolo, 30 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Bartolo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2023;

VISTO:

El expediente N° 7577-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Informe N° 604-2023-SGDRCPSPV-GDESM-MDSB de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Subgerente de DENUMA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el Informe Técnico N° 045-2023-SCPA-GAF/MDSB de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por Subgerente de Control Patrimonial y Almacén, Informe Legal N° 044-2023-GAJ/MDSB de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre donación de 1500 juguetes (200 pelotas unisex, 650 juguetes para niños y 650 juguetes para niñas), presentado por la empresa DIGITAL CONSTRUCTION SAC, valorizado en S/ 6,300.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, en el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 64° de la citada norma, dispone que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el objeto de la propuesta de donación por la empresa DIGITAL CONSTRUCTION SAC, respecto a la donación de 1500 juguetes (200 pelotas unisex, 650 juguetes para niños y 650 juguetes para niñas), valorizado en S/ 6,300.00 soles, dicha donación será destinado para la celebración navideña de los niños del Distrito de San Bartolo;





Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

Que, mediante Informe N° 604-2023-SGDRCPSPV-GDESM-MDSB emitido por la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programa Sociales y Participación Vecinal cuya opinión es viable la donación precisando la importancia del uso del bien donado;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2023-SCPA-GAF/MDSB, emitido por el Subgerente de Control Patrimonial y Almacén; en la que concluye procedente la aceptación de donación ya que esta será destinada para la celebración navideña de los niños del distrito de San Bartolo;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2023-GAJ/MDSB, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, con la que emite opinión favorable a la aceptación de la donación;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación realizada por la empresa DIGITAL CONSTRUCTION SAC, respecto a la donación de 1500 juguetes (200 pelotas unisex, 650 juguetes para niños y 650 juguetes para niñas), valorizado en S/ 6,300.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, a DIGITAL CONSTRUCTION SAC, por motivo de la donación realizada en beneficio de esta comuna.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la notificación del presente acuerdo, así como, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE